

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2012

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por el Director de Prensa del Poder Legislativo, Lic. Marino BURGOS.

Que mediante la misma solicita la confirmación en el cargo y la categoría correspondiente a Jefe de Departamento Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de Presidencia, para el agente categoría 19 PAyT, Andrés Roberto TOLEDO, Legajo N° 792.

Que el mismo ha demostrado idoneidad en el cargo, como así también colaboración en las tareas encomendadas, ansias de superación y espíritu de equipo.

Que cabe destacar también su tarea profesional en cuanto a los aportes que realiza en el trabajo del área tratando de incorporar nuevos elementos que jerarquicen y posibiliten una mejor comunicación entre la Cámara y la comunidad.

Que por ello esta Presidencia considera oportuno confirmar en sus funciones como Jefe de Departamento de Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de Presidencia, al agente Andrés Roberto TOLEDO, Legajo N° 792, a partir del día 1° de Abril del cte. año, como así también la promoción a la categoría 21 PAyT.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFIRMAR en el cargo de Jefe de Departamento Prensa, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de Presidencia, al agente Andrés Roberto TOLEDO, Legajo N° 792, a partir del 1° de Abril de 2012; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR al agente mencionado en el artículo precedente, a la categoría 21 PAyT a partir del día 1° de Abril de 2012.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Legislativa y Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo